



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 290-2012-MPC.

Cusco, 06 JUL. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

Vistos, el Informe N° 028-RO-SGO-GI-MPC-2012 e Informe N° 080-2012-MPC-GI-SGO del Residente de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", Informe N° 11-2012-MPC-GM-OSO-ITO-REM del Supervisor de Obras, Informe N° 015-DCHCH/SGEP/GI/MPC/2012 del Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Memorándum N° 157-2012-MPC-GI-SGEP de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Informe N° 024-2012/MPC/OPPI/AMVV del Evaluador de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Memorándum N° 273-2012-MPC/OGPP-OPPI del Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, Informe N° 619-2012-MPC-GI-SGO e Informe N° 900-2012-MPC-GI-SGO de la Sub Gerencia de Obras, Informe N° 278-GI/MC-2012 e Informe N° 320-2012-MPC-GI del Gerente de Infraestructura, Informe N° 503-OGPP-MPC-2012 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Memorándum N° 427-2012-OGAJ/MPC, Informe N° 481-2012-OGAJ/MPC e Informe N° 497-2012-OGAJ/MPC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 492-GM-MPC-2011, del 17/07/2011, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", con un presupuesto de S/. 1'508,844.60 Nuevos Soles, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 790-GM-MPC-2011, del 03/11/2011, se aprueba el Expediente Técnico Reformulado del Proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", con un presupuesto de S/. 2'292,149.46 Nuevos Soles, con un plazo de ejecución de 210 días calendario, por la modalidad de ejecución de Administración Directa;

Que, con Informe N° 28-RO-SGO-GI-MPC-2012, de fecha 12/03/2012, el Residente de la Obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", solicita la Aprobación de Ampliación presupuestal por la presencia de mayores metrados entre ellas, movimiento de tierras, sardineles, veredas, sumideros, instalación de tuberías para evacuación de aguas pluviales, así como la presencia de partidas nuevas, tales como, el tendido de cables, señalización y semaforización y la ampliación de plazo por el término de 45 días calendario por factores climáticos, desabastecimiento de materiales y maquinaria; así como la aprobación de deductivos en la citada obra, cuyo monto de ampliación presupuestal se detalla de la siguiente forma:

- ✓ Monto del P.I.P Viable aprobado S/. 2'092,772.00
- ✓ Monto Total Ultimo Expediente Técnico Aprobado S/. 2'292,149.46
- ✓ 19.7% del P.I.P. Viable Aprobado S/. 212,846.91
- ✓ Monto Total del Presupuesto Mas Adicionales S/. 2'504,996.37

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, mediante Informe N° 11-2012-MPC-GM-OSO-ITO-REM, de fecha 12/03/2012, el Supervisor de Obras, señala que la ejecución de la obra es por la modalidad de administración directa, siendo la Entidad Ejecutora la Gerencia de Infraestructura conjuntamente con la Sub Gerencia de Obras de la Municipalidad Provincial del Cusco y recomienda la aprobación de mayores metrados, partidas nuevas, deductivos, la ampliación de plazo de ejecución de obra de 45 días calendario, la ampliación presupuestal por partidas nuevas, mayores metrados por un monto de S/. 212,846.91;

Que, el Proyectista de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos mediante Informe N° 015-DCHCH/SGEP/GI/MPC/2012, de fecha 21/03/2012, informa que la ampliación presupuestal y de plazo son aprobados por la supervisión, siendo el área inspectora de ejecución de obras; asimismo indica los requisitos con los que debe contar el expediente de Ampliación de Plazo, documento que fue ratificado con Memorándum N° 157-2012-MPC-GI-SGEP del 21/03/2012 por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos;

Que, con Informe N° 024-2012/MPC/OPPI/AMVV, de fecha 17/04/2012, el Evaluador de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, manifiesta que las variaciones en la fase de inversión por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra no considerados en el Expediente Técnico vigente, se constituyen en modificaciones no sustanciales, a razón de ser variaciones por aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio, las mismas tienen una incidencia presupuestal del 19.70% respecto del PIP viable, con un presupuesto modificado ascendente a S/. 2'504,996.37 y un presupuesto por el Adicional solicitado ascendente a S/. 212,846.91, así como una ampliación de plazo de 45 días calendario;

Que, a través del Memorándum N° 273-2012-MPC/OGPP-OPPI, de fecha 18/04/2012, el Director de la Oficina de Planeamiento y Programación de Inversiones, indica que el presente trámite se realiza en vía de regularización; asimismo señala que no procede el Registro de las Variaciones con el Formato SNIP 16 correspondiendo el Registro como "Modificaciones Ejecutadas sin Evaluación", razón por lo que ha registrado satisfactoriamente en el Banco de Proyectos de las Variaciones en la Fase de Inversión ejecutados sin evaluación previa del PIP, con código SNIP N° 172439, por la presencia de modificaciones en la etapa de ejecución, el cual ha sido declarado viable con el monto de inversión de S/. 2'092,772.00, y que presenta dicho PIP, un monto modificado de S/. 2'504,996.37;

Que, con Informe N° 619-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 18/04/2011, el Sub Gerente de Obras, remite el formato 15 del Proyecto: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", para el trámite correspondiente;

Que, el Gerente de Infraestructura, mediante Informe N° 278-GI/MC-2012, de fecha 15/05/2012, solicita la aprobación de adicionales al expediente técnico por partidas nuevas, mayores metrados, deductivo y la ampliación de plazo con un presupuesto modificado de S/. 2'504,996.37 Nuevos Soles, e indica que la modificación equivale al 19.70% del Perfil Viable y el 9.29% del expediente técnico aprobado, además indica que la ampliación de plazo de 45 días calendario se encuentra sustentada por la ejecución de mayores metrados y partidas nuevas, asimismo solicita la aprobación del presupuesto modificado de acuerdo a:

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

DESCRIPCIÓN	MONTO	%
Presupuesto Perfil Viable	2'092,772.00	100.0%
Presupuesto Expediente Técnico Aprobado	1'508,844.60	72.1%
Presupuesto Expediente Técnico Reformulado	2'292,149.46	109.5%
Presupuesto Aprobado Costo directo	2'010,657.43	96.1%
Presupuesto Adicional por Partidas nuevas (Costo Directo)	235,067.82	11.2%
Presupuesto Adicional por Mayores Metrados (Costo Directo)	20,404.79	1.0%
Presupuesto Deductivos (Costo Directo)	67,112.52	3.2%
COSTO DIRECTO APROBADO MAS ADICIONALES	2'199,017.52	105.1%
Gastos Generales Por Adicional 10%	219,901.75	10.5%
Gastos de Inspección por Adicional 2%	43,980.35	2.1%
Gastos de Expediente Técnico	20,106.57	1.0%
Gastos de Liquidación 1%	21,990.18	1.1%
PRESUPUESTO MODIFICADO	2'504,996.37	119.70%

Que, el Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N° 503-OGPP-MPC-2012, de fecha 21/05/2012, refiere sobre la disponibilidad presupuestal para la aprobación de modificaciones de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", que cuenta con disponibilidad presupuestal, según formatos presentados e ingresados satisfactoriamente al banco de proyectos, con la modificación presupuestal por S/. 2' 504,996.37;

Que, con Memorándum N° 427-2012-OGAJ/MPC de fecha 01/06/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita a la Gerencia de Infraestructura se adjunte el cuaderno de obra respectivo que contengan las justificaciones a las modificaciones no sustanciales, el incremento de presupuesto y ampliación de plazo, el cual se requiere para la evaluación del caso;

Que, con Informe N° 080-2012-MPC-GI-SGO, de fecha 05/06/2012, el Residente de Obra adjunta el expedientillo de adicionales, de las fotocopias de Cuaderno de Obra, que sustentan los adicionales en la citada obra; documento que fue remitido con Informe N° 320-2012-MPC-GI de fecha 11/06/2012 del Gerente de Infraestructura;

Que, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con Informe N° 481-2012-OGAJ/MPC, de fecha 21/06/2012 opina que mediante Resolución de Alcaldía se apruebe, la modificación del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", con un presupuesto modificado de S/. 2'504.996.37, se apruebe el incremento de presupuesto por la suma de S/. 212,846.91 y la ampliación de plazo por el término de 45 días calendario;

Que, asimismo con Informe N° 497-2012-OGAJ/MPC, de fecha 02/07/2012, el Director (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que mediante Resolución de Alcaldía, se apruebe también los Deductivos hasta por la suma de S/. 67, 112.52 en la ejecución de la citada obra;

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

Que, el numeral 1) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que, las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico – administrativo y los equipos necesarios; que asimismo el numeral 5) del Artículo 1°, prescribe que, en la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y el término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra;

Que, el numeral 8) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG – Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, indica que, el ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.0, señala que, durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción de servicio; el aumento en los metros, el cambio en la tecnología de producción, el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución.
- b) El monto de inversión total con el que fue declarado viable el PIP es:
 - Menor o igual S/. 3 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 40% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 3 millones de Nuevos Soles y menor o igual a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 30% respecto de lo declarado viable.
 - Mayor a S/. 6 millones de Nuevos Soles, la modificación no deberá incrementarlo en más de 20% respecto de lo declarado viable.
- c) No podrán sustentarse en modificaciones sustanciales al PIP, debiendo entenderse por modificaciones sustanciales a las siguientes: El cambio de la alternativa de solución por otra no prevista en el estudio de pre inversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio del ámbito de influencia del PIP y el cambio en el objetivo del PIP. Para la aplicación de lo dispuesto en la presente norma entiéndase por ámbito de influencia a la zona geográfica afectada por problema central sobre el cual interviene un proyecto de inversión pública.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

- d) Deberán registrarse en el Banco de Proyectos, a través de la Ficha del Registro de Variaciones en la Fase de Inversión (Formato SNIP 16) en el plazo máximo de 03 días hábiles, como requisito previo a la ejecución de las variaciones. Dicho registro tiene carácter de declaración jurada, siendo el órgano que declaró la viabilidad, o quien haga sus veces, el responsable de la información que registra.

Que, el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", ha sido aprobado el Expediente Técnico con un monto de inversión de S/. 1'508,844.60 Nuevos Soles, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 492-GM/MPC-2011, asimismo presenta un Expediente Técnico Reformulado, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 790-GM/MPC-2011 por el monto total de S/. 2'292,149.46, y con un plazo de ejecución de 210 días calendario;

Que, estando a que el incremento de costos obedece a modificaciones no sustanciales, que justifican el incremento de presupuesto, por nuevas partidas en el Proyecto de Inversión Pública "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", que generan un incremento de presupuesto respecto del Expediente Técnico aprobado de 9.29%, equivalente a S/. 212,846.91 Nuevos Soles, basado en un Expediente Técnico debidamente sellado y visado por los responsables de su elaboración, con la cual el presupuesto del indicado PIP se incrementa a la suma de S/. 2'504,996.37 Nuevos Soles, no superando por tanto en más del 40% respecto de lo declarado viable, conforme lo registrado en el Formato SNIP 15 que corre a fojas 93;

Que, asimismo el indicado PIP ha sido declarado viable con un monto de inversión de S/. 2'092,772.00 Nuevos Soles, y con las modificaciones no sustanciales en la fase de inversión dicho monto se incrementa en S/. 412,224.37 que representa el 19.70% respecto del PIP declarado viable, con el cual el presupuesto total de la obra asciende a la suma de S/. 2'504,996.37 Nuevos Soles;

Que, considerando que el plazo de ejecución previsto inicialmente ha sufrido variaciones con la finalidad de poder ejecutar partidas nuevas, mayores metrados, así como el retraso en la ejecución de partidas por factores climáticos y desabastecimiento de materiales y maquinaria, resulta necesario aprobar la ampliación de plazo por el término de 45 días calendario, conforme lo solicitado por el Residente de Obra y el Inspector de la Obra con código SNIP N° 172439;

Por tanto, estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la modificación del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", con un monto de inversión modificado de S/. 2'504,996.37 (Dos Millones Quinientos Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 37/100 Nuevos Soles), por haberse presentado nuevas partidas, mayores metrados en la fase de ejecución de la obra, conforme al detalle presentado en el Expediente Técnico.

Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú

Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el incremento de presupuesto, en el monto de inversión del PIP "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", con código SNIP N° 172439, de hasta S/. 212,846.91 (Doscientos Doce Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 91/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, la ampliación de plazo N° 01 por un período de cuarenta y cinco (45) días calendario en la ejecución de la obra "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco".

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Deductivo de Obra N° 01 hasta por la suma de S/. 67,112.52 (Sesenta y Siete Mil Ciento Doce con 52/100 Nuevos Soles), en la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal en la Av. Antonio de Sucre de las Urbanizaciones Bancopata e Industrial Huancaro del Distrito de Santiago, Provincia de Cusco – Cusco", de acuerdo con el detalle presentado en el Expediente Técnico.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura y a las Oficinas Administrativas correspondientes, adopten las medidas del caso, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Manuel Quintana Flores
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Luis Arturo Flores García
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE